

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 27

DÍA 2 DE JULIO DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dos de Julio de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2008.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 23 de junio de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- CORRECCION ACUERDO APROBACION DEL TALLER DE EMPLEO "CASAS DE LAS MONHAS VI" DE HARO Y SOLICITUD DE SUBVENCION A LA DIRECCION GEN. DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA INNOVACION Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.

Visto el acuerdo 10 adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de junio de 2008, por el que se aprueba el Proyecto formativo "Casa de las Monjas VI" cuyo objeto de actuación será la rehabilitación de la Casa de las Monjas, del Palacio de los Conden de Haro (Casa de la Juventud), para fines de equipamiento público con el fin de favorecer su integración en la ciudad y el acercamiento de los valores arquitectónicos al ciudadano, y en otras edificaciones municipales, así como para la creación y mantenimiento de zonas verdes, para los módulos formativos de cantería, albañilería y biojardinería a desarrollar de 01-11-08 a 30-04-09 y de 01-05-09 a 31-10-09, es decir, en dos fases, como continuación del Proyecto formativo para el Taller de Empleo "Casa de las Monjas V", para la formación de 30 alumnos en ambas fases.

Visto que la redacción dada al segundo párrafo de dicho acuerdo es como sigue *-Visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Patrimonio de fecha 8 de mayo de 2008-*

Visto que debería poner *-Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 5 de mayo de 2008-*.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Modificar la redacción dada al acuerdo 10 adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de junio de 2008, por el que se aprueba el Proyecto formativo "Casa de las Monjas VI"; de modo que en donde pone *-Visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Patrimonio de fecha 8 de mayo de 2008-*.

Debe poner *-Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 5 de mayo de 2008-*.

2).- Dar traslado del presenta Acuerdo al Servicio Riojano de Empleo de la Consejería de Empleo del Gobierno de La Rioja.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

No hubo.

4.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 3 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2008

Detectado error en el acuerdo nº 3 de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2008, en el que se acordó devolver a la Empresa Técnica de Gestión Deportiva Emtesport S.L. la garantía de 12.000 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda

1).- Rectificar el citado acuerdo en los siguientes términos:

- Donde dice: "Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa Técnica de Gestión Deportiva Emtesport S.L., adjudicataria del contrato de servicio de **Limpieza de Edificios Municipales de Haro.....**".

- Debe decir: "Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa Técnica de Gestión Deportiva Emtesport S.L., adjudicataria del contrato de **Redacción de proyecto de gestión y prestación del servicio de explotación de las Piscinas Municipales y Servicios Anexos y la consiguiente concesión de dicho servicio público...**".

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorera Municipal.

5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ESPERANZA RABANAQUE MALLÉN

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Esperanza Rabanaque Mallén, adjudicataria del contrato de "Redacción de los proyectos de reparcelación de las unidades de Ejecución 7 y 16 del PGM de Haro", para la devolución de la garantía de 633,23 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a ESPERANZA RABANAQUE MALLÉN la garantía de 633,23 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

6.- SOLICITUD DE FOSA DE D^a. AMPARO BERRIO JIMENEZ Y SATURNINO, MARISOL Y BEGOÑA DIEZ BERRIO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Amparo Berrio Jiménez y Ricardo, Saturnino, Marisol y Begoña Díez Berrio, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de

fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Amparo Berrio Jiménez y Ricardo, Saturnino, Marisol y Begoña Díez Berrio, la fosa nº 124 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

7.- SOLICITUD DE FOSA DE D^a. MARIA Y TERESA BAKHACH MOUSELLI

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. María y Teresa Bakhach Mousselli, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a. María y Teresa Bakhach Mousselli, la fosa nº 126 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

8.- SOLICITUD DE TURYES, S.L., DE DEVOLUCION DE AVAL.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de junio de 2.008 por Don Pedro Ortega Aneas, en representación de Turyres, S.L., en la que solicita la devolución del aval de 3.000 euros, depositado en garantía de las obras realizadas y consistentes en eliminación de tendidos aéreos, ejecución de hornacina para Caja General de Protección y protección de bajantes de pluviales con guardacaños, todo ello en calle las Cuevas, número 34.

Visto que se han cumplimentado los trámites oportunos, siendo favorables los informes.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 23 de junio de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda que se devuelva a Turyres, S.L., el aval depositado por importe de 3.000 euros.

9.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO 3 ESTRELLAS, DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIO EN CALLE LA VEGA, 37B Y 37C Y CALLE ITALIA, Nº2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de junio de 2.008 por la Comunidad de Propietarios del Edificio 3 Estrellas, en la que solicita licencia de ocupación de 24 m2. de vía pública con andamios, en calle la Vega, números 37B y 37C y calle Italia, número 2.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 26 de junio de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los

presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,12 euros por m². y día, para el año 2.008. Para el año 2.009 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

10.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 154/07, PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A CENTRO DE ESTETICA, SITO EN CALLE MANSO DE ZUÑIGA, N°6, BAJO.

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 154/07, clasificación 31208, promovido por Doña Ana García Penas, por el que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a centro de estética, sito en calle Manso de Zúñiga, número 6, bajo.

Habiéndose requerido al interesado a través de notificación de fecha 3 de abril de 2.007, la presentación de un proyecto de actividad junto con solicitud de licencia ambiental, apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, la interesada no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de obras solicitada por Doña Ana García Penas, para acondicionamiento de local destinado a centro de estética, sito en calle Manso de Zúñiga, número 6, bajo , toda vez que no se ha dado cumplimiento al

requirimiento de presentación de solicitud de licencia ambiental de fecha 3 de abril de 2.007, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable a la solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- El archivo del expediente referenciado (154/07).

3).- Notificar a la interesada el presente acuerdo.

11.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DEL C.T. "AVDA. SANTO DOMINGO, 22" Y LINEA SUBTERRANEA DE ALIMENTACION AL MISMO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 27 de junio de 2.008 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., en la que solicita licencia de obras para Instalación de variante del Centro de Transformación denominado "Avenida Santo Domingo, nº22" y línea subterránea de alimentación al mismo. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 397/07).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Industria y Comercio en fecha 22 de mayo de 2.008.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 30 de abril de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 5 de mayo de 2.008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo

prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial

afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 133,91 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 33,47 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 175/08).

12.- SOLICITUD DE PROMOCIONES RIOJANAS, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE PISCINA EN PARCELAS 01 Y 02 DEL SECTOR 1.4.

Vista la instancia presentada en fecha 28 de septiembre de 2.007 por Promociones Riojanas, S.A., en la que solicita licencia de obras para construcción de piscina en las parcelas 01 y 02 del Sector 1.4. Todo ello según proyecto redactado por los Arquitectos Don Eduardo Moscoso del Prado y Don Angel Cadarso de Santillán (Expte.31208, 343/05).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 3 de diciembre de 2007.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, de fecha 12 de febrero de 2.008.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 20 de noviembre de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para

excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

4).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

5).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

6).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

7).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

8).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

9).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

10).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

11).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

12).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.145,01 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 286,25 euros (liquidación nº148/08). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

13.- SOLICITUD DE BODEGA COOPERATIVA INTERLOCAL VIRGEN DE LA VEGA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACION Y MEJORA DE BODEGA EN AVDA. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N°42.

Vista la instancia presentada en fecha 9 de abril de 2.003 por Bodega Cooperativa Interlocal Virgen de la Vega, en la que solicita licencia de obras para Segunda ampliación y mejora de bodega sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 42. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo Don Héctor Madrigal Terrazas (Expte.31208, 194/03).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 14 de julio de 2003.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico municipal en fecha 12 de mayo de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y

ordenanzas en vigor.

3).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

6).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

7).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

8).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

12).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de

Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

15).- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 21.664,61 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 7.737,36 euros (liquidación nº149/08). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

14.- PERSONACION Y DESIGNACION DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCESAMIENTO ABREVIADO N° 121/2008-A.

Dada cuenta del Procedimiento Abreviado n° 121/2008-A, interpuesto por D. Carlos González Prado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Logroño, contra las certificaciones emitidas con fecha 4 de marzo de 2008 por la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento de Haro correspondientes a los n°s. que a continuación se detallan:

N° 413/2008 devengada por la liquidación n° 4/07 por concepto de sanción exp. administrativo n° B-80/04 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 13 de agosto de 2007.

N° 414/2008 devengada por la liquidación n° 5/07 por concepto de sanción exp. administrativo n° B-81/04 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 13 de agosto de 2007.

N° 415/2008 devengada por la liquidación n° 6/07 por concepto de sanción exp. administrativo n° B-82/04 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 13 de agosto de 2007.

N° 416/2008 devengada por la liquidación n° 7/07 por concepto de sanción exp. administrativo n° B-83/04 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 13 de agosto de 2007.

N° 417/2008 devengada por la liquidación n° 8/07 por concepto de sanción exp. administrativo n° C-16/04 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 13 de agosto de 2007.

N° 418/2008 devengada por la liquidación n° 9/07 por concepto de sanción exp. administrativo n° C-41/04 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y

Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 13 de agosto de 2007.

- N° 419/2008 devengada por la liquidación n° 10/07 por concepto de sanción exp. administrativo n° C-42/04 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 13 de agosto de 2007.
- N° 420/2008 devengada por la liquidación n° 11/07 por concepto de sanción exp. administrativo n° C-44/04 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 13 de agosto de 2007.
- N° 421/2008 devengada por la liquidación n° 12/07 por concepto de sanción exp. administrativo n° D-46/04 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 13 de agosto de 2007.
- N° 422/2008 devengada por la liquidación n° 13/07 por concepto de sanción exp. administrativo n° A-05/05 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 13 de agosto de 2007.
- N° 423/2008 devengada por la liquidación n° 14/07 por concepto de sanción exp. administrativo n° C-62/05 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 13 de agosto de 2007.
- N° 424/2008 devengada por la liquidación n° 15/07 por concepto de sanción exp. administrativo n° C-65/05 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 13 de agosto de 2007.
- N° 425/2008 devengada por la liquidación n° 16/07 por concepto de sanción exp. administrativo n° C-31/06 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 13 de agosto de 2007.

Nº 426/2008 devengada por la liquidación nº 17/07 por concepto de sanción exp. administrativo nº B-32/05 por Infracción a Ordenanza Control de Ruidos y Vibraciones producidos por el Bar El Parque, según Decreto de Alcaldía de 13 de agosto de 2007.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo relativo a las certificaciones recurridas.

2).- Personarse en el Procedimiento Abreviado nº 121/08-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mónica Valgañón Pereira, Letrado de Asuntos Fiscales.

15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

15.1.- DESIGNACION DE LETRADO EN DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 320/2008.

Visto el escrito presentado por los Agentes nº 16 y nº 24 del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 5.268, de fecha 26 de

junio de 2008, por el que solicitan se les asigne un abogado penalista, para que les asista en las Diligencias Previas del Procedimiento Abreviado 320/2008, relativas a las agresiones sufridas por los mismos en la intervención realizada la tarde del 5 de junio de 2008.

Visto que los Agentes nº 16 y nº 24 solicitan expresamente que el abogado penalista sea D. Fausto Saiz Lopez, con domicilio social en Avd. Portugal nº 11, 1º, en Logroño.

Vista la Cedula de citación sobre Diligencias Previas en el Procedimiento Abreviado nº 320/2008, interpuesto ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Haro, por el que se cita a D. José Ignacio Lacuesta Calvo y a D. David Amuchastegui Martínez en calidad de prejudicados, para que se personen el próximo 10 de julio de 2008 para hacerles ofrecimiento de acciones y ser reconocidos por el médico forense, sobre lesiones ocurrido el 5 de junio de 2008 en Haro.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Designar al abogado D. Fausto Saiz Lopez para que asista en las diligencias previas del procedimiento Abreviado nº 320/2008 a D. José Ignacio Lacuesta Calvo y a D. David Amuchastegui Martínez.

2).- Dar traslado del presente Acuerdo a D. Fausto Saiz Lopez, a D. José Ignacio Lacuesta Calvo, a D. David Amuchastegui Martínez y a la Intervención Municipal.

16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito remitido por Controlavifauna ofreciendo el

servicio del mantenimiento de control de las palomas en Haro.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se dé traslado de este asunto a la Comisión Municipal Informativa de Servicios para su estudio y dictamen.

-- El Sr. Alcalde en nombre de toda la Corporación desea manifestar su más sincera felicitación a todos los Concejales que han colaborado en la preparación y desarrollo de las fiestas locales de San Juan, San Felices y San Pedro, haciendo extensiva esta felicitación a todos los ciudadanos que han participado y colaborado en dichas fiestas.

-- Que se remita un escrito de felicitación a la Federación Española de Fútbol, por haber ganado la Eurocopa.

-- Escrito de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas de La Rioja solicitando se informe sobre las propuestas y sugerencias que se consideren necesarias en el municipio para colaborar y participar en la elaboración del Plan de Vivienda 2009-2012.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado de esta petición al Sr. Arquitecto Municipal para que plantee las propuestas y sugerencias que considere necesarias y se remitan a la Dirección General de Vivienda del Gobierno de La Rioja.

-- La Junta de Gobierno Local propone la denominación de una calle municipal con el nombre "Víctimas del Terrorismo".

-- Escrito de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente remitiendo un informe de la Sección de Pesca sobre la limpieza de la rejilla del canal de la Central de San José en Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente comunicando las competencias en materia de retirada de árboles caídos en la presa de San José y desbroce de orillas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución del Consejero de Agricultura, Ganadería y

Desarrollo Rural en la que se autoriza al Ayuntamiento de Haro el traslado de la carga para fines o servicios de interés general agrario de la finca registral nº 11.378, actualmente finca nº 26.997, al local comercial sito en la C/ Julian Fernández Ollero nº 29, finca registral nº 25.829.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

-- Escrito del Banco de Sangre informando de la nueva colecta de Sangre en Haro, el día 24 de julio de 2008, en horario de 18,30 h. a 21,30 h. y el día 26 de julio de 2008, en horario de 10,00 h. a 13,30 horas. La unidad móvil se situará en la Plaza de la Paz.

La Junta de Gobierno Local autoriza el estacionamiento del Autobús, así como la divulgación de esta nueva colecta de sangre, comunicándolo también a la Policía Local.

-- Se da cuenta del informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre la inspección realizada al recinto de la Plaza de Toros para la apertura de la misma durante el festejo taurino a celebrar el día 28 de junio de 2008.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

-- Escrito de la Defensora del Pueblo Riojano solicitando información sobre la queja presentada por un grupo de vecinos de la C/ José M^a Bacigalupe.

La Junta de Gobierno Local informa que el Arquitecto Municipal y la Secretaria General remitirán la información solicitada.

-- Solicitud de informe sobre la denuncia interpuesta ante el Juzgado por D^a Isabel Simón Marín por ruidos procedentes de unas chapas metálicas colocadas en la C/ Navarra.

La Junta de Gobierno Local acuerda que el Arquitecto Municipal emita dicho informe para remitirlo al Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 2 en Haro.

-- Escrito remitido por -Territorios 21- invitando al Sr. Alcalde a formar parte del Comité de Honor del III Foro Internacional de Urbanismo de Ciudades Región de Pequeño y Mediano Tamaño, que se celebrará en Logroño los días 6 y 7 de noviembre de 2008, organizado por la Consejería de Turismo,

Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja.

El Sr. Alcalde acepta la invitación y toma nota de la misma.

La Sra. Secretaria Acctal. Da cuenta de los siguientes:

-- Resolución de Alcaldía contratando a D^a M^a Pilar Barrio Mena como auxiliar administrativo del área de Cultura, los días 1 al 24 de julio de 2008 en sustitución de D^a Piedad Riaño Mateo durante las vacaciones de la misma.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

-- Propuesta de Resolución del Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa comunicando la concesión al Ayuntamiento de Haro de 4.500 euros para participar en los gastos de la Escuela Municipal de Música.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

-- Escritos del Servicio Riojano de Empleo resolviendo el abono de becas a los alumnos de la Escuela Taller "El Coso V".

La Junta de Gobierno Local queda informada.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Susana Alonso